INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez con el atento informa que se recepciona memorial radicado vía correo electrónico el día 18 de junio de 2021 y suscrito por el apoderado de la actora. Bucaramanga, 18 de junio del 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bucaramanga, veintiuno (21) de junio del año dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOMULFONCE
DEMANDADOS:	HERMES LOZANO RAMIREZ MAYRA LIZETH MEJIA CHACON
RADICADO:	680014189001-2021-00041-00
PROVIDENCIA	SUSTANCIACIÓN N° 488
DECISIÓN:	NIEGA SOLICITUD
TRÁMITE:	INSTANCIA

Revisadas las diligencias, se tiene que mediante memorial allegado vía digital el 02 de junio del 2021, el mandatario de la accionante aduce allegar respuesta del pagador de la empresa SAPATOS INYECCION S.A.S respecto de la presunta renuncia de la demandada MAYRA LIZETH MEJIA CHACON identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.098.729.265, por lo que solicita se remita a este Despacho la respectiva liquidación de la empleada, su pago y la solicitud de desvinculación a las entidades del Sistema de Seguridad Social, para tener certeza de dicha renuncia que argumenta el apoderado de la actora.

Frente a la petición en cuestión, observa el Despacho que junto con el memorial referido, no se allega ningún archivo adjunto que de cuenta de la mentada respuesta de la empresa SAPATOS INYECCION S.A.S, de manera que se requiere al apoderado demandante, a fin de que previo a resolver de fondo su solicitud, allegue los documentos completos que refiere en su escrito.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: NIÉGUESE la solicitud elevada por el apoderado demandante, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 23** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **22 DE JUNIO DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
091dcbf480f5ed26f32181373057c5eb319cff0023991cb5fad1d0dadcd68612

Documento generado en 19/06/2021 08:39:38 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica